MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24458

ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 647/1985, interpuesto contra este Departamento por don José Ramón Martín Rodríguez y otros.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 5 de junio de 1986 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 647/1985, promovido don José Ramón Martín Rodríguez y otros, sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido estimar, en parte, el recurso contencioso, interpuesto por don José Ramón Martín Rodríguez, doña María José Díaz Bulte, don Francisco Medrano Blanco y don Agustín Medrano Blanco, contra las desestimaciones presuntas, por silencio administrativo, de las peticiones presentadas en el Ministerio de Sanidad y Consumo, Resoluciones que anulamos, por ser contrarias a derecho, reconociendo a los demandantes, a todos los efectos, incluidos los económicos, desde los cinco años anteriores a las fechas de sus peticiones iniciales, el coeficiente 3,3 y el nivel de proporcionalidad 8, con todas las consecuencias legales, debiendo practicar la Administración Pública demandada las liquidaciones individuales oportunas; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 30 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

MINISTERIO DE RELACIONES **CON LAS CORTES** Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se delegan atribuciones en el Director general de Servicios. 24459

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa aprobación del Ministro del Departamento, acuerdo delegar en el Director general de Servicios las competencias a que se refieren los artículos 8.º (apartados 3 y 4), 10 (apartados 3, 5 y 6), 11 (apartados 1 a 7 inclusive) y 12 (párrafo final) del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, así como la designación de Comisiones de Servicios a que alude el artículo 5.º del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio; sin perjuicio de que las atribuciones delegadas puedan ser, en cualquier momento, objeto de avocación.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 11 de septiembre de 1986.-El Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

24460

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1986, de la Subsecretaria, por la que se delegan atribuciones en los Directores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del

Ilmos. Sres.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa aprobación del Ministro del Departamento, acuerdo delegar en los Directores de los Organismos autónomos del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, las competencias en materia de personal laboral a que se refiere el último párrafo del artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción del anuncio de convocatorias previsto en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y sin perjuicio de que las atribuciones delegadas puedan ser, en cualquier momento, objeto de avocación de avocación.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 11 de septiembre de 1986.-El Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmos. Sres. Directores de los Organismos autónomos del Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

24461

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1986, de la Diputación Provincial de Avila, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos asectados por las obras que se mencionan.

Declarada de urgencia al amparo de los Reales Decretos de 17 de febrero de 1978, 16 de junio de 1979, 29 de agosto de 1980 y 3 de julio de 1981, la expropiación de las aguas necesarias para realizar una captación de un caudal aproximado de 20 litros/minuto, en la parcela 7, polígono 27, y asimismo los terrenos necesarios para la constitución de las correspondientes servidumbres de acueducto, una de 1 metro de anchura por 25 de longitud, y otra, de 1 metro de anchura por 175 metros de longitud, destinadas a la ejecución de la obra «Ampliación abastecimiento de aguas en Becedillas», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1985. Esta Presidencia ha resuelto señalar el día 9 de octubre de 1986, a las once horas, para proceder en la Casa Consistorial de Becedillas, sin perjuicio de practicar el reconocimiento del terreno que se estimara pertinente a instancia de parte el la consciencia de los nienes al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante, la presente inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «El Diario de Avila», dicho señalamiento será notificado por cédula a los señores afectados que figuran en la relación adjunta y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación, los cuales podrán asistir al acto acompañados de Peritos y de un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, o bien en el momento mismo del levantamiento del acta correspondiente.

RELACION QUE SE CITA

Propietario: Herederos de Jerónimo Castro Benito. Domicilio: Becedillas. Polígono y parcela: Polígono 27, parcela 7. Cultivo: Cereal 4.ª Líquido imponible: 55.321. Metros cúbicos tubería: 25.

Metros cuadrados a ocupar: 25. Propietario: Norberto Alonso Rodríguez. Domicilio: Becedillas. Polígono y parcela: Polígonos 25-26, parcela 1. Cultivo: Ceréal 5.ª Líquido imponible: 1.610. Metros cúbicos tubería: 175. Metros cuadrados a ocupar: 175.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la resolución procedente no es susceptible de recurso alguno.

Avila, 1 de septiembre de 1986.-El Presidente.-El Secretario general.-14.683-E (67526).